



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 04 de Junio de 2008.*

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Junio del año 2008, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 062-2008/GOB.REG.HVCA/CR-CD y Oficio N° 063-2008/GOB.REG.-HVCA, se convoca a la Segunda Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional, al Gerente General Regional Eco. Hector Cuadros Ramirez y Directora de la Oficina Regional de Administración Ing. Hortencia Valderrama Torre, con la finalidad que sustenten el primer punto de agenda de sesión (deficiencias administrativas en la sede central); los mismos que no asistieron para el cometido, por lo que siendo ello así el pleno del Consejo Regional aprobó sancionar con una severa llamada de atención a los funcionarios precitados, invocando a los mismos a participar en las sesiones a las que sean convocados.

Que, el Inciso "k" del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 04 de Junio de 2008.*

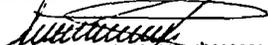
ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SANCIONAR** con una severa llamada de atención al Gerente General Regional Eco. MAXIMO CUADROS RAMIREZ y Directora de la oficina regional de Administración Ing. HORTENCIA VALDERRAMA TORRE, ello según los fundamentos expuestos ut supra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados y Ejecutivo Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE  
CONSEJERA DELEGADA